

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2960
Radicado:	760013110012-2021-00459-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	CLAUDIA MABEL MARULANDA DORADO
Demandado:	GLORIA GRACIELA DORADO MOLANO
Tema y subtemas:	AUTO ADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda verbal sumaria de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, promovida a través de apoderado judicial, por la señora CLAUDIA MABEL MARULANDA DORADO, en interés y frente a su madre GLORIA GRACIELA DORADO MOLANO, la cual fue inadmitida mediante providencia del 1 de diciembre del año en curso.

1

CONSIDERACIONES

Subsanada la demanda y cumplidos los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 1996 de 2019, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal sumaria de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, promovida a través de apoderado judicial, por la señora CLAUDIA MABEL MARULANDA DORADO, en interés y frente a su madre GLORIA GRACIELA DORADO MOLANO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso y acorde con el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la señora GLORIA GRACIELA DORADO MOLANO por medio de la Asistente Social del despacho, quien dejará evidencia de dicho acto para el proceso, y désele el traslado de la solicitud por diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer

RADICADO 2021-00459

el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibidem.

CUARTO: Se ordena la REALIZACIÓN del INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS de la señora GLORIA GRACIELA DORADO MOLANO por parte del Dr. Iván Alberto Osorio Sabogal y su equipo interdisciplinario, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019. Los datos de contacto del Médico Psiquiatra son: correo electrónico ivanoso65@yahoo.es, teléfonos 3314230 y 3155896391.

CUARTO: Se ordena la REALIZACIÓN de INFORME SOCIOFAMILIAR a la señora GLORIA GRACIELA DORADO MOLANO por parte de la Asistente Social del Despacho para determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra la persona titular del acto, y la valoración de las personas interesadas en postularse como apoyos.

QUINTO: NOTIFICAR al Ministerio Publico adscrita a este despacho.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e741b3ceb9158d4fe6611e0daa9a5ff37bd8d5caea80d91f5ffd4a99d92eaf9c**

Documento generado en 15/12/2021 02:07:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>